

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVIII

PACHUCA DE SOTO, ENERO 16 DE 1965

— NUM. 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

S U M A R I O :

5-5198 DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado SAN ANTONIO CUAUTEPEC, Municipio de Cuauteppec, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de ciento cincuenta y seis ejidatarios y la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales en contra de doscientos trece herederos legalmente registrados, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 12 de enero de 1960, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y pérdida de derechos sucesorios ejidales a los mencionados ejidatarios y sucesores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se adjudiquen las parcelas abandonadas en cuestión a ciento cincuenta y seis campesinos que las han venido cultivando durante más de dos años ininterrumpidos; asimismo que se reconozcan derechos agrarios a catorce campesinos que han adquirido derechos legales de adjudicación, por haber venido cultivando parcelas de una hectárea cada una, mencionándose a todos los nuevos adjudicatarios en el segundo punto resolutivo de esta sentencia.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante los avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados

5-5198.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado de San Antonio Cuauteppec, Municipio de Cuauteppec, Hgo.—9 a 13.

Avisos Judiciales y Diversos.—13 a 16.

5-195.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los presupuestos que regirán durante 1965 en los Municipios de Pachuca, Alfajayucan y Tecozautla, Hgo.—16.

por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1961, emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 160 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente las unidades de dotación durante más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha, ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado SAN ANTONIO CUAUTPEC, Municipio de Cuautepéc, Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Domingo Ortega, 2.—Estanislao Olivares, 3.—Miguel Rosales, 4.—Trinidad Rosales, 5.—Carmen Temporal, 6.—Alfonso Olvera, 7.—Enrique Espinosa, 8.—Ascencio Adaudo, 9.—Amado Hernández, 10.—Luis N. Maldonado, 11.—Santos Cruz F., 12.—Exiquio Gutiérrez, 13.—Manuel Alarcón S., 14.—Porfirio Pérez, 15.—Crescencio Vigueras, 16.—Candelario Vera, 17.—Daniel H. Guevara, 18.—Simón López G., 19.—J. Trinidad Peralta, 20.—Jesús Romero, 21.—Teodora Pérez, 22.—J. Jesús Rueda, 23.—Macedonio García, 24.—Ramón Morales, 25.—Gilberto Ramos, 26.—Pascual Estrada, 27.—Juan Arellano, 28.—Jovita Islas, 29.—Gregorio Martínez N., 30.—Simitrio Vargas G., 31.—J. Dolores García, 32.—Consuelo López, 33.—Andrea Díaz, 34.—Anastasio Pacheco P., 35.—Benito Morato, 36.—Benito Hernández, 37.—Delfino Méndez L., 38.—Sabino Mejía, 39.—Isidro Vargas M., 40.—J. Leonor Sánchez M., 41.—María Zárago, 42.—Antonia García, 43.—José Lira, 44.—Francisco Castelán S., 45.—Francisco Acosta, 46.—José Vera A., 47.—Angela H. Vda. de Morales, 48.—Hipólito Romero, 49.—Crisóstomo Mejía, 50.—Celerino H. Guevará, 51.—María Concepción Sánchez, 52.—Crescencio Hernández, 53.—Manuel Hernández O., 54.—Encarnación Canales, 55.—Roberto Hernández, 56.—Bonifacio Hernández, 57.—María del Refugio Zárago, 58.—Vicente Nava E., 59.—J. Trinidad Flores M., 60.—Daniel Rodríguez E., 61.—Francisco S. Cano, 62.—Miguel Flores F., 63.—Severiano Ortiz, 64.—Luis M. Olvera, 65.—Pedro Castelán, 66.—Miguel Morales, 67.—Juan Franco, 68.—Guadalupe Castelán, 69.—Raymundo Morales, 70.—María Guadalupe M.

Vda. de Franco, 71.—María Dolores Méndez Méndez, 72.—Margarita Chávez, 73.—Antonia Adaudo Hernández, 74.—Lucas Chávez, 75.—Domingo Adaudo, 76.—José D. Rivera, 77.—María Concepción Hernández, 78.—Luis García J., 79.—Emilio Orduño, 80.—Delfino Santos, 81.—Nabor Luqueño, 82.—Paz S. Vda. de Santos, 83.—Aurelio Santos, 84.—Macedonio Adaudo, 85.—Margarito Castelán, 86.—Miguel Orduña, 87.—Angel Olvera, 88.—Rafael Ortiz, 89.—Gregorio Ruiz, 90.—Gilberto Cázares, 91.—Fausto Ortega, 92.—Sebastián Martínez, 93.—Angel Martínez, 94.—Sebastián Acosta, 95.—Genaro Morales, 96.—David Ortega, 97.—Benjamín Muñoz, 98.—Manuel Ortiz E., 99.—J. Encarnación Rosales, 100.—J. Concepción Cázares, 101.—Angel Vargas, 102.—Juan Villa E., 103.—Fernanda Cázares, 104.—Adalberto Hernández, 105.—Joaquín Robles, 106.—J. Jesús Velázquez, 107.—Evaristo Esquivel, 108.—Antonio de la Rosa, 109.—Félix Jardines, 110.—Angel Ramírez, 111.—Paulino Hernández, 112.—Juvencio Vera, 113.—Leonardo Ortega, 114.—Arcadio Lira, 115.—Victor Hernández, 116.—Tomás Arreola, 117.—Antonio Huerta, 118.—Francisco Rodríguez, 119.—J. Dolores Estrada, 120.—Gudelio Toriz, 121.—Raymundo Espinosa, 122.—Ponciano Morales, 123.—J. Trinidad Huerta, 124.—Aquilano Avilés, 125.—Gabriel Carreón, 126.—Leonardo Guzmán, 127.—Inocencio Castro, 128.—J. Jesús Pérez, 129.—Teófilo Montiel, 130.—Juana García, 131.—Rafael Rosales, 132.—Agustín Romero, 133.—Agustín Méndez, 134.—Juan Ramírez, 135.—Macario Vera, 136.—Vicente Cisneros, 137.—Juan García, 138.—José María Rodríguez, 139.—Florencio Cázares, 140.—María Refugio Olmedo, 141.—Juan González, 142.—Antonio Méndez, 143.—Paulino León, 144.—Otilio López, 145.—Cristóbal Hernández, 146.—Florentino Cázares, 147.—Zenón Islas O., 148.—Nemesio Martínez, 149.—Mauro Canseco, 150.—Margarito Peña, 151.—Enigménio Muñoz, 152.—María del Carmen Méndez P., 153.—Manuel Ortiz, 154.—Agustín Canseco, 155.—Enrique Lecona y 156.—Trinidad Hernández; en consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente les correspondían, números: 117264, 117268, 117274, 117375, 117301, 117312, 117325, 117338, 117341, 117360, 117514, 117501, 117503, 117597, 117657, 117448, 117440, 117472, 117583, 117419, 117537, 117499, 117251, 117404, 117410, 117418, 117423, 117434, 117439, 117444, 117452, 117266, 117471, 117475, 117305, 117542, 117616, 117551, 117306, 117493, 117494, 117523, 117484, 117480, 117531, 117534, 117512, 117507, 117522, 117527, 117530, 117535, 117478, 117430, 117536, 117541, 117548, 117549, 117250, 117258, 117263, 117555, 117563, 117564, 117515, 117566,

117572, 117576, 117577, 117588, 117557, les, 55.—Juan Romero, 56.—Celia Romero y
117604, 117606, 117608, 117614, 117617, 57.—María Romero, de Hipólito Romero, 58.—
117626, 117636, 117637, 117651, 117665, Juan Mejía y 59.—José Mejía, de Crisostomo
117667, 117690, 117593, 117596, 117601, Mejía, 60.—Ludovina Guevara, de Celerina H.
117381, 117405, 117373, 117376, 117505, Guevara, 61.—Juan Vargas, de María Concep-
117580, 117487, 117509, 117482, 117428, ción Sánchez, 62.—María de Jesús Hernández
117288, 117276, 117569, 117267, 117454, y 63.—Luz Lazcano, de Crescencio Hernández,
117613, 117291, 117470, 117424, 117425, 64.—Vicente Hernández, 65.—Ma. Susana Her-
117328, 117529, 117391, 117570, 117385, nández y 66.—Estanislao Hernández, de Ma-
117386, 117589, 117369, 117518, 117576, nuel Hernández O., 67.—Agustín Canales y
117653, 117686, 117587, 117585, 117687, 68.—Magdalena Tolentino, de Encarnación Ca-
117413, 117322, 117684, 117284, 117540, nales, 69.—Pomposa Avila, 70.—Cástulo Her-
117280, 117371, 117644, 117650, 117302, nández, de Roberto Hernández, 71.—Rosa Her-
117558, 117293, 117560, 117310, 117303, nández, de Bonifacio Hernández, 72.—Luz Cá-
117461, 117498, 117477, 117521, 117293, rillo y 73.—Antonio Vera, de María del Refu-
117323, 117427, 117351, 117479, 117374, gio Záayago, 74.—Tomás Pérez Domínguez, de
117646, 117600, 117294, 117435, 117654, J. Trinidad Flores M., 75.—Antonio Rodríguez,
117449, 117459, 117502, 117474 y 117489; de Daniel Rodríguez E., 76.—Fidel Cano, 77.—
así mismo se decreta la pérdida de sus derechos Francisca Guerrero y 78.—Francisca Cano, de
sucesorios ejidales por haber incurrido en las Francisco S. Cano, 79.—Francisca Flores, de
mismas causas que los titulares sancionados en Miguel Flores M., 80.—Luz Ortiz y 81.—Angela
este punto resolutivo, a los herederos legalmen- Soto, de Severino Ortiz, 82.—Juan Franco y 83.
te registrados siguientes: 1.—Marcelina Cade- —Guadalupe Ruiz, de Juan Franco, 84.—Luis
na, 2.—María Teresa Ortega, herederos de Do- Castelán, 85.—Pino Castelán y 86.—Antonia
mingo Ortega, 3.—Mateo Olivares, 4.—Maura Castelán, de Guadalupe Castelán, 87.—Juan
Cruz, de Estanislao Olivares, 5.—Angel Rosales, Morales, de Raymundo Morales, 88.—Catalina
6.—Petra L. Ortiz, de Miguel Rosales, 7.—Pe- Franco, de Ma. Guadalupe H. Vda. de Fran-
dro Mejía y Mejía, de Trinidad Rosales, 8.— co, 89.—Heriberto Hernández, de María Do-
Paz Domínguez, de Carmen Temporal, 9.—Do- lores Méndez Méndez, 90.—Angela Lira, 91.—
mingo Olvera, 10.—Angel Olvera, de Alfonso Trinidad Ortiz y 92.—Macaria Ortiz, de Do-
Olvera, 11.—José Espinosa, 12.—Guadalupe mingo Adauto, 93.—Cecilio Rivera y 94.—
Jiménez y 13.—Manuel Jiménez, de Enrique Eduardo Ortega, de José D. Rivera, 95.—Luis
Espinosa, 14.—Alberto Adauto, de Ascencio Hernández y 96.—Luis Pacheco, de Emilio Or-
Adauto, 15.—Angel Ortega, 16.—Ignacio Es- duño, 97.—Melesio Santos, 98.—Angela Gayo-
quivel y 17.—Elvia Ortega, de Luis M. Maldo- so y 99.—Filogonio Santos, de Aurelio Santos,
nado, 18.—Francisco Canales, de Exiquio Gu- 100.—José Adauto, de Macedonio Adauto,
térrez, 19.—Daniel Pérez y 20 Angela Adauto, 101.—Juan Castelán, de Margarito Castelán,
de Porfirio Pérez, 21.—Gelasio Mejía y 22.— 102.—Jacinto Orduña, 103.—Eufrosina Mén-
Raquel Mejía, de Candelario Vega, 23.—Daniel dez y 104.—Heliodoro Orduña, de Miguel Or-
Guevara, de Daniel H. Guevara, 24.—Simón duña, 105.—Daniel Ruiz y 106.—Isabel Maldo-
López hijo, 25.—María Flores y 26.—José Ló- nado, de Gregorio Ruiz, 107.—Alfonso Ortega,
pez, de Simón López G., 27.—José Peralta y 108.—María Concepción Lira y 109.—Ma. de
28.—María Rodríguez, de J. Trinidad Peralta, la Luz Ortega, de Fausto Ortega, 110.—Fidel
29.—Eduardo Montalvo, de Jesús Romero, 30. Martínez, de Sebastián Martínez, 111.—Juan
—Vicente Rueda y 31.—Angela Avila, de J. Martínez, 112.—Agapita Vallejo y 113.—Elvi-
Jesús Rueda, 32.—Eufrasia Vázquez, 33.—José ra Martínez, de Angel Martínez, 114.—Julio
Morales y 34.—Esteban Morales, de Ramón Acosta y 115.—Petra Hernández, de Sebastián
Morales, 35.—Ezequiel Arellano, 36.—Leóncio Acosta, 116.—Juan Morales, de Genaro Mora-
Arellano y 37.—Columba Contreras, de Juan les, 117.—Amado Muñoz, 118.—Taurino Orte-
Arellano, 38.—Crisóforo Martínez y 39.—Irene ga y 119.—Manuel Ortega, de David Ortega,
Rivera, de Gregorio Martínez H., 40.—Juliana 120.—Esteban Muñoz, 121.—Victoria Ramírez
Vargas, de Simitro Vargas G., 41.—Pánfilo Ló- y 122.—Antonio Muñoz, de Benjamín Muñoz,
pez, de Consuelo López, 42.—Elena Mejía, de 123.—Lino Rosales, 124.—Isabel Campos y
Andrea Díaz, 43.—Luisa Morales, de Delfino 125.—Agustín Rosales, de J. Encarnación Ro-
Méndez L., 44.—Daniel Sánchez, de J. Leonor sales, 126.—Agustina Vargas, de Angel Vargas,
Sánchez M., 45.—Luis García, 46.—Juan Gar- 127.—Felipe Villa y 128.—Lorenza Cervantes,
cía y 47.—Jorge García, de Antonio García, 48. de Juan Villa E., 129.—José Reyes y 130.—Fi-
—Rogelio González, de José Lira, 49.—Sebas- lemón Reyes, de Fernando Cázares, 131.—J. Je-
tían Acosta, de Francisco Acosta, 50.—Anasta- sús Velázquez hijo, de J. Jesús Velázquez, 132.
sio Vera y 51.—Luisa Morales, de José Vera A., —Evaristo Esquivel hijo, 133.—Porfirio Es-
52.—Leonor Morales, 53.—Irene Morales y 54. quivel, de Evaristo Esquivel, 134.—José de la
Filiberta Morales, de Angela H. Vda. de Mora- Rosa, 135.—Cecilia Cázares y 136.—Teodoro

de la Rosa, de Antonio de la Rosa, 137.—Bartolo Guevara, 138.—Guadalupe Hernández y 139.—Anselmo Guevara, de Paulino Hernández, 140.—Jesús Arauz y 141.—Antonio Arauz, de Juvencio Vera, 142.—Prisciliano Ortega, 143.—Crispina Lira, de Leonardo Ortega, 144.—Miguel Arreola, de Tomás Arreola, 145.—Engracia Cruz, 146.—Rita Rodríguez y 147.—Jesús Rodríguez, de Francisco Rodríguez, 148.—Alvaro Estrada y 149.—Epitacia Cruz, de J. Dolores Estrada, 150.—José Toris y 151.—Felipa Toris, de Gudelio Toris, 152.—Modesto Espinosa, 153.—Angela Espinosa y 154.—Trinidad Pérez, de Raymundo Espinosa, 155.—Margarito Morales y 156.—Angela Garza, de Ponciano Morales, 157.—Zenaida Huerta, 158.—Enedina González y 159.—Austreberta Huerta, de J. Trinidad Huerta, 160.—Micaela Avilés y 161.—María Aguilar, de Aquilino Avilés, 162.—Reynaldo Guzmán, 163.—María Guadalupe Hernández y 164.—Rebeca Guzmán, de Leonardo Guzmán, 165.—Angela Islas y 166.—María Rodríguez, de Inocencio Castro, 167.—Francisco Pérez, de J. Jesús Pérez, 168.—Inés González, de Teófilo Montiel, 169.—Jesús García, 170.—Julio García y 171.—Eufrosina García, de Juana García, 172.—Emma Rosales, de Rafael Rosales, 173.—Jesús Romero, de Agustín Romero, 174.—Felipe Hernández, de Agustín Méndez, 175.—Isabel Méndez, de Juan Ramírez, 176.—Antonio Vera y 177.—Carmen Huerta, de Macario Vera, 178.—Ignacio Cisneros, 179.—Rafaela Espinosa y 180.—Rosa Cisneros, de Vicente Cisneros, 181.—Maura Rodríguez, 182.—Antonia Rosa Rodríguez y 183.—Martina Rodríguez, de José María Rodríguez, 184.—Cipriano Cázarez y 185.—Rosa Cerón, de Florencio Cázarez, 186.—María Hernández, de María Refugio Olmedo, 187.—Delfina Hernández, 188.—Federico Méndez y 189.—Dolores Méndez, de Antonio Méndez, 190.—Catalina Cordero, 191.—Jesús León y 192.—Germán León, de Paulino León, 193.—Aída López y 194.—Rosario Montes, de Otilio López, 195.—Amparo García y 196.—Juana García, de Nemesio Martínez, 197.—Julio Sánchez, de Mauro Canseco, 198.—Angela Cruz, de Margarito Peña, 199.—Nicolás Sánchez y 200.—Francisco Sánchez, de Epigmenio Muñoz, 201.—Máximo Méndez y 202.—Refugio Méndez, de María del Carmen Méndez P., 203.—Crescencia Hernández, 204.—Manuel Ortiz hijo y 205.—Alfonso Ortiz, de Manuel Ortiz, 206.—Lucrecia Canseco y 207.—Julia Sánchez, de Agustín Canseco, 208.—Leobardo Lecona, 209.—Elo-dia Moreno y 210.—Saúl Lecona, de Enrique Lecona, 211.—Angel Hernández, 212.—Felipe Hernández y 213.—Hermenegilda Avila, de Trinidad Hernández.

Segundo.—Se adjudican las parcelas que fueron abandonadas por los titulares sancionados en el punto resolutivo inmediato anterior,

por haberlas venido cultivando durante más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos propuestos CC.: 1.—Leonardo Sánchez López, 2.—Medardo Olivares León, 3.—Mario Mejía Gómez, 4.—Angela García Hernández, 5.—Fernando Cázarez Pérez, 6.—Francisco Cortés Sáenz, 7.—Pedro Moreno Delgadillo, 8.—Santiago Ponce Trejo, 9.—Agustina Rodríguez Gutiérrez, 10.—Leonides Ortega Muñoz, 11.—Mauricio Cruz Chávez, 12.—Alberto Aguilar Canales, 13.—Felipe Alarcón Ortiz, 14.—Porfirio Vigueras Pérez, 15.—José Vigueras Pérez, 16.—Jesús Hernández Mejía, 17.—Luz Márquez Roa, 18.—Justino Reyes Romero, 19.—Gabriel Soto Pérez, 20.—Andrea Méndez, 21.—Joaquín Soto Pérez, 22.—Jesús Rueda Avila, 23.—Mónica Ruiz Adauto, 24.—Francisco Herdez Olvera, 25.—Margarita Ortega Muñoz, 26.—Silvino Estrada Lores, 27.—César Macías Morales, 28.—Virginia Arista Islas, 29.—Gaudencio Martínez Ortega, 30.—Elena Mejía Vera, 31.—J. Leonor García Escorcia, 32.—Artemia Muñoz Jiménez, 33.—Celestina Mejía Trejo, 34.—Crispín García Castelán, 35.—Justino Obregón Madrid, 36.—Rómulo Hernández Ortiz, 37.—Antonia Trejo Carmona, 38.—María Mejía de la Rosa, 39.—Romana Guzmán Vargas, 40.—Loreto Vargas Ambriz, 41.—Carmen Zá-yago, 42.—Fermin López Arreola, 43.—Josefa Lira de González, 44.—Celedonio Castelán Amaro, 45.—Francisco Acosta Cruz, 46.—Francisco García Castelán, 47.—Nabor Acosta Morales, 48.—Francisco Cázarez Macías, 49.—Carmen Hernández Martínez, 50.—Rafael Guerrero González, 51.—María Graciela Carrillo Vargas, 52.—Julián Hernández Lazcano, 53.—Silvino García López, 54.—Vicenta Canales Tolentino, 55.—María Trinidad Hernández, 56.—Bonifacio Espinosa, 57.—Víctor Carrillo Zá-yago, 58.—Guadalupe Nava Montalvo, 59.—Constantino Pérez Rodríguez, 60.—Victoria Luna Candia 61.—Pedro Cano Borbolla, 62.—Margarita Chávez, 63.—Antonio Olivares Gutiérrez, 64.—Juan Olvera García, 65.—Luz Macías Castelán, 66.—Apolinar Morales Ramírez, 67.—Valerio Franco Ruiz, 68.—Altagracia Castelán Romero, 69.—Otilia Macías Vda. de Morales, 70.—Cipriana Franco Hernández, 71.—María Remedios Hernández Méndez, 72.—Genaro Barranco Chávez, 73.—Atanasio Escobedo Santos, 74.—Abigail Chávez Gutiérrez, 75.—Espiridión Olivares Ortega, 76.—Catalina Hernández Ortega, 77.—Carmen Maldonado Hernández, 78.—Juan Hernández Pérez, 79.—María Juana Pacheco Durán, 80.—Guadalupe Santos Ortiz, 81.—Salomón Luqueño Macías, 82.—Filiberto Santos Santos, 83.—Angela Hernández Gayosso, 84.—Cupertino Adauto Sánchez, 85.—Herlinda Domínguez Pérez, 86.—Fidencio Orduño Méndez, 87.—Juana Olvera Ferrer, 88.—Angel Ortiz Olmedo, 89.—Celerina Ruiz Muñoz, 90.—Ramiro Germán Hernández, 91.—

Manuel Romero Macías, 92.—María Barrera Monroy, 93.—Columba Martínez Barrera, 94.—Juan Acosta Morales, 95.—María Félix Pérez Martínez, 96.—María Irene Adauto Morales, 97.—Prisciliano Muñoz Ramírez, 98.—Adela Ortiz Islas, 99.—Regino Olivares Ruiz, 100.—Samuel Cruz Avila, 101.—Emiliano Avilés Rivera, 102.—Petra Méndez Lira, 103.—Filemón Hernández Pérez, 104.—Darío Hernández Guerrero, 105.—María Romero Mejía Vda. de Robles, 106.—Angela Vera Pérez Vda. de Velázquez, 107.—María Germán Vda. de Esquivel, 108.—Marcos de la Rosa Cázares, 109.—Juana Jardines Díaz, 110.—Angela Domínguez de Islas, 111.—Salvador Salgado Franco, 112.—Celestino Morales Macías, 113.—Ramiro Morales Macías, 114.—Guadalupe Lira Barrón, 115.—Ricardo Hernández Ortega, 116.—Isauro Arista Chavarria, 117.—J. Concepción López Huerta, 118.—J. Remedios Olmedo Ortega, 119.—María Silveria Barranco Cruz, 120.—Antonio Calderón Martínez, 121.—Abraham Gómez Ruiz, 122.—Manuel Morales García, 123.—Alejandro Ubieta Alvarez, 124.—Librado Ubieta Alvarez, 125.—Rosa Ubieta Alvarez, 126.—Angel García Corona, 127.—Higinio Rodríguez Avilés, 128.—María Loreto Pérez de Olvera, 129.—Joaquín Luna de la Rosa, 130.—Eliel Castro Hernández, 131.—Ana María Hernández Vda. de Rosales, 132.—María Inés Fuentes Vda. de Alzola, 133.—María Dolores Méndez Arroyo, 134.—Miguel Méndez Ortiz, 135.—Antonio Vera Huerta, 136.—Jacobo Castelan Rosales, 137.—María Dolores García Castelan, 138.—Joaquín Reyes Guerrero, 139.—Aurelio Márquez Flores, 140.—Gorgonio Islas Pérez, 141.—Juan González Balderas, 142.—Pedro Chávez Cázares, 143.—José Pérez Helguera, 144.—Jesús Méndez Arroyo, 145.—Daniel Hernández Ortiz, 146.—Albino López González, 147.—Herminio Islas Méndez, 148.—Agustín Sánchez Islas, 149.—Isauro Cruz Gómez, 150.—Régulo Ríos Záyo, 151.—Narcisa Sánchez Muñoz, 152.—Aurelio Islas Martínez, 153.—Roboán Islas Cabrera, 154.—Jesús Hernández Ramírez, 155.—Enrique Licona Pérez y 156.—Leonardo López Olmedo; a quienes en su orden se les expedirán los nuevos certificados de derechos agrarios correspondientes a las parcelas de los ejidatarios sancionados en el punto resolutivo inmediato anterior, que los acrediten como ejidatarios del poblado de referencia, asimismo se les reconocen derechos agrarios y se les adjudican parcelas de una hectárea que han venido cultivando desde hace más de dos años consecutivos sin interrupción, a los CC.: 1.—Cipriano Méndez Islas, 2.—Esteban Záyo Hernández, 3.—Jesús Hernández Maldonado, 4.—Leodegario Carmona Amador, 5.—Enrique Carmona Vázquez, 6.—José Morales Vera, 7.—Guadalupe Pérez Arreola, 8.—Hermila Olmedo Ramos, 9.—Fidencio Olmedo Ramos,

10.—José Candia Oliver, 11.—Magdaleno Vera Rodríguez, 12.—Edmundo Aguilar Pérez, 13.—Cruz Domínguez Balderas y 14.—Eusebio Olivares León, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 2 de julio de 1962.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-165

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para once horas día veinticinco febrero próximo celebrarse primera almoneda del remate de casa número cinco calles Galeana, de Mixquiahuala, Distrito Judicial Actopan, Hgo., embargada en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. JOSE DELGADO HIDALGO, endosatario Automovilística de Hidalgo, S. A., en contra de Agustín Camacho Aguilar, ante Juzgado Segundo Civil.

Será postura legal dos terceras partes de \$30,568.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100), valor pericial.

Presente edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial, Nuevo Gráfico y lugares públicos acostumbrados.

Pachuca, Hgo., 4 de enero de 1965.—El C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, CATALINA MONTIEL.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1965.—Recibido, enero 8 de 1965.

5-112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

SERVANDO MORENO ANGELES, promueve información testimonial adperpetuam, fin acreditar derechos posesión y propiedad, por prescripción positiva, del predio rústico denominado SAN JUAN, ubicado rancharía igual nombre, Municipio Metzquitlán, este Distrito Judicial. Medidas y colindantes obran expediente. Convócanse personas derecho oponerse.

Metztlán, Hgo., diciembre 11 de 1964.—El Secretario del Juzgado, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Metztlán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1964.—Recibido, enero 8 de 1965.

5-67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

DEMETRIO LOPEZ JIMENEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam objeto acreditar propiedad prescripción positiva predios EL HUIZACHE y JAGÜEY COLORADO, ubicados Municipio San Salvador, Hidalgo. Características obran expediente. Convócase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Renovación y lugares públicos costumbre.

Actopan, Hgo., enero 6 de 1965.—Testigos de Asistencia: ELENA MEJIA, IMELDA HERNANDEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5-123

JUZGADO CONCILIADOR
YAHUALICA, HGO.

E D I C T O

MANUEL RODRIGUEZ O., promueve diligencias testimonial adperpetuam fin declarársele propietario Finca Rústica sito El Arenal, este Municipio.

Colindancias dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Yahualica, Hgo., 17 de diciembre de 1964.—El Juez Conciliador, JOEL RODRIGUEZ C.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Yahualica, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1964.—Recibido, enero 14 de 1965.

5-137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EVARISTO MENDOZA ARTEAGA, en Jurisdicción Voluntaria promueve diligencias Información Adperpetuam para acreditar propiedad por prescripción positiva. Predio urbano sito Segunda Demarcación, poblado Progreso, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Presente publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, editarse ciudad Pachuca. Personas créanse con igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 19 de 1964.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 12 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5-138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Proveído de veinticinco de julio corriente recaído a promoción de JUAN HILARIO TOLENTINO, ordena: Dé entrada misma, formar expediente que quedó registrado número 146/964 y expedir edictos para publicarse dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, editarse ciudad Pachuca, así como tableros de costumbre, hacer saber pretensiones promovente, Información Testimonial Adperpetuam, acreditar propiedad por prescripción, predio rústico FRACCION DE SAN JOAQUIN, ubicado pueblo Huaxthó, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Personas créanse mejores derechos, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 29 de 1964.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 12 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5-139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ODILON REYES AMAÑA, promueve Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos de propiedad sobre predios rústicos denominados PUERTA O PALMA y NOPALERA, ubicados en San Juan Tepa, de este Distrito Judicial, linderos constan expediente respectivo, convócase personas derecho se opongan.

Edicto publíquese una vez Periódico Oficial del Estado y Renovación y parajes públicos.

Actopan, Hgo., a 9 de diciembre de 1964.—El Juez de Primera Instancia, LIC. CONRADO CARPIO ZUÑIGA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 12 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5-271

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

JULIA MARMOLEJO MEJIA, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio rústico denominado EL COPORO ubicado en la Ranchería El Manguí, de este Municipio. Predio registrado a nombre de Gregorio Marmolejo. Convócase personas oponerse. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

En cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 7 de enero de 1965.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5-272

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

JOSE CRUZ RAMIREZ, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio rústico denominado LA LOMA, ubicado en esta población, del cual se deslinda una fracción. Predio registrado a nombre de Victoriano Cruz. Convócase personas oponerse. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 22 de diciembre de 1964. El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1964.—Recibido, enero 14 de 1965.

5-273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

CAMERINO HERNANDEZ FUENTES, promueve en este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar derechos por prescripción positiva sobre el predio urbano ubicado Calle Sóstenes Vega, esta ciudad. Empadronado fiscalmente nombre María Belén Martínez. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre para conocimiento quienes se crean con mejores derechos deducirlos oportunamente.

Zimapan, Hgo., a 8 de enero de 1965.—Las Testigos de Asistencia: EMMA B. CALLEJAS, JUANA CALDERON R.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5-288

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

AURELIO ESCARCEGA promueve en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad compuesto de tres fracciones que constan registradas a nombre de Eligio, Epigmenia y Julia Escárcega, predio que se encuentra ubicado en esta población. Medidas y linderos obran en el expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., enero 7 de 1965.—El Secretario,
LEON CRUZ.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5.289

JUZGADO CONCILIADOR HUEHUETLA, HGO.

EDICTO

JOSE, MARIA PASCUALA y Bonifacio Matías Tolentino, Sofía de la Rosa y Luciana Tolentino Manrique, promueven Información Testimonial Adperpetuam para declarárseles propietarios predio rústico EL RIO, sito Santa Inés, este Municipio, obran expediente respectivo, colindancias dimensiones.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huehuetla, Hgo., 5 de enero de 1965.—El Secretario del Juzgado Conciliador, AURELIANO CARDONA ANIMAS.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5.301

PRESIDENCIA MUNICIPAL TEPEAPULCO, HGO.

A V I S O

Corral Municipal esta Cabecera encuéntrase calidad mostrenco, una yegua colorada y un becerro colorado, fierro consta expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas, Periódico Oficial Gobierno Estado, efectos procedentes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tepeapulco, Hgo., 4 de enero de 1965.—El Presidente Municipal Constitucional, LUIS BARRIOS SALDIerna.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 12 de 1965.—Recibido, enero 14 de 1965.

5.302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ANA MARIA, EFIGENIA, Manuela, María Guadalupe, Isabel I, Eufrosina, Aurelio, Agripina, José, Isabel II, todos de apellido Guerrero Villeda, promueven este

Juzgado diligencias Información Adperpetuam, acreditar derecho posesión predio urbano ubicado Calle Manuel Doblado Núm. 7, esta ciudad, inscrita fiscalmente nombre José, Aurelio y Justo Guerrero. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Zimapan, Hgo., a 30 de septiembre de 1964.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1964.—Recibido, enero 14 de 1965.

5.195

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Enero 8 de 1965.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de PACHUCA, ALFAJAYUCAN Y TECOZAUTLA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1965.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contados General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 6 de noviembre de 1964.—Dip. Srio., LIC. CESAR VIEYRA SALGADO.—Dip. Srio., SAMUEL ZENTENO RAMIREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.